

En lo principal: Solicita ampliación de plazos. **En el primer otrosí:** Acredita personería. **En el segundo otrosí:** Confiere poder.

**SR. FISCAL INSTRUCTOR
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
(EXP. ROL D-086-2018)**

Mario Ignacio Basualto Vergara, cédula de identidad N° [REDACTED], en representación, de **GASMAR S.A.** ("Gasmar"), Rol Único Tributario N°96.636.520-k, domiciliado para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.200, piso 7, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en expediente Rol N°D-086-2018, a Ud. respetuosamente digo:

Por Resolución Exenta N°1/Rol N°D-086-2018 ("RE N°1") de 07 de septiembre de 2018, la Superintendencia del Medio Ambiente ("Superintendencia"), formuló cargos en contra de Gasmar. Al efecto, otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular sus Descargos, ambos plazos contado desde la notificación personal, efectuada, el día 10 de septiembre de 2018.

La elaboración y presentación de un Programa de Cumplimiento que se ajuste a los estándares establecidos por la legislación vigente, requiere la recopilación de una serie de antecedentes; entre otros, aquellos que permiten acreditar la inexistencia de efectos negativos asociados a los incumplimientos que se imputan así como determinar los medios de verificación que permitan acreditar el cumplimiento de las acciones que vayan a proponerse. Del mismo modo, la elaboración de los descargos supone evaluar múltiples consideraciones de índole técnico-jurídico que permitan sustentar debidamente los argumentos de mi representada.

En mérito de ello y de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar un aumento de cinco (5) días hábiles del plazo establecido para la presentación del Programa de Cumplimiento; y de siete (7) días hábiles del plazo establecido para la presentación de los descargos.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de las disposiciones legales citadas,

SOLICITO A UD. acoger lo solicitado y ampliar el plazo para la presentación del Programa de Cumplimiento y el plazo para la presentación de los Descargos en los términos indicados.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase tener presente que mi personería para representar a Gasmar consta en escritura pública de 29 de diciembre de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, cuya copia simple adjunto con esta presentación.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase tener presente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, confiero poder a los señores Rodrigo Vivallos Sánchez, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Avenida Apoquindo N°3.200, piso 7, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, Octavio Javier Ortiz Herrera, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Antonio Bellet N°444, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, Andrés Fernández Alemany, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y Alberto Barros Bordeu, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Nueva Tajamar N° 481, Torre Norte, Oficina 2104, comuna de Las Condes, Región Metropolitana para que representen indistintamente en forma conjunta o separada, a Gasmar, en todos los trámites y gestiones relacionadas con el procedimiento sancionatorio del Expediente Rol N° D-086-2018 seguido por vuestra Superintendencia en contra de mi representada.

**SUPERINTENDENCIA
DEL MEDIO AMBIENTE**

13 SEP 2018
Cc. Archv.

**OFICINA DE PARTES
RECIBIDO**

Mario Basualto Vergara
pp. GASMAR S.A.





VERBA
REACTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N°13.743-2017
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE DIRECTORIO DE GASMAR S.A.

EE

EE

En Santiago de Chile, a veintinueve de Diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **MARÍA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS**, Abogado, Notario Público suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor Patricio Raby Benavente, según Decreto Judicial protocolizado con fecha veintisiete de Diciembre de dos mil diecisiete, ambos domiciliados en calle Gertrudis Echenique número treinta, oficina cuarenta y cuatro, Las Condes, Santiago, **COMPARECE: MARIO IGNACIO BASUALTO VERGARA**, chileno, casado, ingeniero civil químico, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] set [REDACTED], si [REDACTED] oc [REDACTED] ent [REDACTED] qu [REDACTED] gu [REDACTED] s [REDACTED], domiciliado en Avenida Apoquindo número tres mil doscientos, piso siete, Las Condes, Santiago, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene a reducir a escritura pública el acta de la **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE GASMAR S.A.**- Declara el compareciente que el acta se encuentra firmada por: Ricardo Cruzat Ochagavía; Julio Bertrand Planella; don Erwin Kaufmann Salinas; don Carlos Rocca Righton; don Enrique Zenteno Vidal; don Mario Basualto Vergara.- El acta es del tenor siguiente: **SEXTA SESIÓN**



1 compañía. El Directorio, por unanimidad, aceptó la
2 propuesta de nombramiento, el que se hará efectivo el
3 día veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete. La
4 señora Becker, encontrándose presente en la reunión y
5 especialmente invitada, acepta el cargo y agradece su
6 nombramiento. **Tres. Revocación de Poderes.** A
7 continuación, el Gerente General expuso al Directorio
8 que, dado el cambio en la Gerencia de Administración y
9 Finanzas, corresponde revocar los poderes al señor
10 Valenzuela y otorgar poderes bancarios y financieros a
11 la nueva gerente. Sin perjuicio de lo anterior, el
12 Gerente expresó que por un tema de orden, era
13 aconsejable revocar no solo los poderes conferidos al
14 Sr. Valenzuela sino que además revocar todos los
15 poderes anteriormente otorgados por Gasmar S.A., a fin
16 de que todos los nuevos poderes consten de un solo
17 instrumento. Escuchada la explicación del señor
18 Gerente y luego de un breve intercambio de opiniones,
19 el Directorio por unanimidad acordó revocar, con
20 efectividad de la revocación a contar del treinta y
21 uno de enero de dos mil dieciocho, los poderes
22 generales de administración otorgados en el número
23 tres y la totalidad de los poderes otorgados a otras
24 personas en la misma sesión en los puntos cuatro,
25 cinco, seis, siete y ocho, del acuerdo adoptado en la
26 sesión de Extraordinaria de Directorio Número cinco,
27 celebrada el día veintiuno de agosto de dos mil
28 diecisiete, cuya acta fue reducida a escritura pública
29 con fecha veintidós de septiembre de dos mil
30 diecisiete en la notaría de Santiago de don Patricio





1 Sin embargo, requerirá previa aprobación del
2 Directorio, para dar acciones en prenda. **Ocho.**
3 Celebrar contratos de transacción, de cambio, de
4 transporte, de correduría o de fletamento. **Nueve.**
5 Celebrar contratos para constituir agentes,
6 representantes, comisionistas, distribuidores,
7 concesionarios, etc., o para constituir a la sociedad
8 en tales calidades. **Diez.** Celebrar contratos de seguro
9 pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás
10 condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas,
11 aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros, etc.
12 **Once.** Celebrar contratos de cuenta corriente
13 mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar o
14 rechazar saldos. **Doce.** Celebrar contratos de trabajo,
15 colectivos o individuales, contratar y despedir
16 obreros o empleados, contratar servicios profesionales
17 o técnicos y poner término a los mismos. **Trece.**
18 Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no; en
19 los contratos que celebre en representación de la
20 sociedad, el Gerente queda facultado para convenir y
21 modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén
22 o no contempladas expresamente en las leyes, y sean de
23 su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales;
24 fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones,
25 reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos,
26 condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de
27 pago y entrega; individualizar bienes; cobrar,
28 percibir, recibir, entregar, convenir cláusulas
29 penales o multas a favor o en contra de la sociedad;
30 aceptar toda clase de cauciones sean reales o





1 adeude a cualquier titulo que sea, por cualquier
2 persona, natural o jurídica, de derecho público o de
3 derecho privado, incluso el Fisco, Servicios o
4 Instituciones del Estado, instituciones de previsión
5 social, instituciones fiscales, semifiscales o de
6 administración autónoma, etc., ya sea en dinero o en
7 otra clase de bienes, corporales o incorporales,
8 raíces o muebles, valores mobiliarios, efectos de
9 comercio, etc. **Diecisiete.** Firmar recibos, finiquitos
10 y cancelaciones, y en general, suscribir, otorgar,
11 firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de
12 documentos públicos o privados, pudiendo formular en
13 ellos todas las declaraciones que estime necesarias o
14 convenientes. **Dieciocho.** Constituir servidumbres
15 activas. **Diecinueve.** Representar a la sociedad y
16 ocurrir ante toda clase de autoridades y entidades,
17 sean de orden político, administrativo, tributario,
18 aduanero, municipal, judicial o de cualquiera otra
19 clase, y ante cualquier persona de derecho público o
20 privado, instituciones fiscales, semifiscales, de
21 administración autónoma, organismos, servicios, etc.,
22 con toda clase de presentaciones y declaraciones,
23 incluso obligatorias, y modificarlas o desistirse de
24 ellas. **Veinte.** Tramitar pólizas de embarque,
25 desembarque, transbordo, extender, endosar o firmar
26 conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres,
27 guías de libre de tránsito, pagarés u órdenes de
28 entrega de aduana o de intercambio de mercaderías o
29 productos; y otorgar mandatos especiales, presentar o
30 suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos



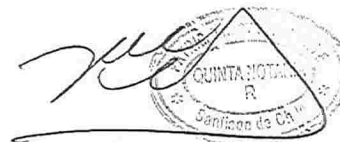


1 ordinarias y extraordinarias del mandato judicial,
2 pudiendo desistirse en primera instancia de la acción
3 entablada, contestar demandas, aceptar la demanda
4 contraria, renunciar los recursos y los términos
5 legales, diferir el juramento decisorio o aceptar su
6 delación, transigir, comprometer, otorgar a los
7 árbitros facultades de arbitradores, prorrogar
8 jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación
9 o avenimiento y suscribir los acuerdos pertinentes,
10 cobrar y percibir. **Veinticinco.** Conferir mandatos
11 generales o especiales y revocarlos, y delegar o
12 reasumir, en todo o en parte el presente poder cuantas
13 veces lo estime necesario. **Cinco. Poder especial para**
14 **operaciones bancarias y otras.** El Directorio acordó
15 otorgar poder a los señores Mario Ignacio Basualto
16 Vergara, Ana María Becker Valdivieso, Mauricio Linker
17 Urria, Cristóbal Fortunato Herraiz Gibson, Ricardo
18 Cruzat Ochagavía, Carlos Rocca Righton, Julio Bertrand
19 Planella, Erwin Anton Kaufmann Salinas y Enrique
20 Gerardo Zenteno Vidal, para que, actuando
21 conjuntamente dos cualesquiera de ellos puedan: **Uno.**
22 Representar a la sociedad ante los bancos nacionales o
23 extranjeros, estatales o particulares, con las más
24 amplias facultades que puedan necesitarse: operar las
25 cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o crédito
26 de la Sociedad, girar y sobregirar en ellas, imponerse
27 de su movimiento, todo ello tanto en moneda nacional
28 como extranjera; aprobar u objetar saldos, retirar
29 talonarios de cheques o cheques sueltos; contratar
30 préstamos, sea como créditos en cuenta corriente,





1 de valores que forma parte del texto de los registros
2 y declaraciones de importación; y en general, ejecutar
3 todos los actos y realizar todas las actuaciones que
4 fueren conducentes al adecuado cumplimiento del
5 encargo que se le confiere; por lo que hace al Banco
6 Central de Chile, el presente mandato se mantendrá
7 vigente mientras su terminación no sea notificada a
8 dicho Banco por un ministro de fe, salvo que,
9 valiéndose la sociedad mandante o los apoderados de
10 cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central
11 de Chile tome nota de la revocación del poder o la
12 circunstancia de haber éste terminado por cualquier
13 otra causa legal. **Tres.** Girar, suscribir, aceptar,
14 renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio,
15 cobro o garantía, depositar, protestar, descontar,
16 cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en
17 cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés
18 y demás documentos mercantiles o bancarios, sean
19 nominativos, a la orden o al portador, en moneda
20 nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones
21 que a la sociedad correspondan en relación con tales
22 documentos. **Cuatro.** Ceder y aceptar cesiones de
23 créditos, sean nominativos, a la orden o al portador,
24 y en general, efectuar toda clase de operaciones con
25 documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos
26 públicos o de comercio. **Cinco.** Invertir los dineros de
27 la sociedad celebrando al efecto en su representación
28 todos los contratos que sean aptos para ello, con toda
29 clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho
30 público o derecho privado; quedan comprendidos en el





1 futuro vigentes en cada oportunidad. Para tal efecto,
2 el Directorio acordó conferir los siguientes poderes
3 especiales: (a) Poder a los señores Mario Ignacio
4 Basualto Vergara, Ana María Becker Valdivieso,
5 Mauricio Linker Urria y Cristóbal Fortunato Herraiz
6 Gibson, para que actuando conjuntamente dos cualquiera
7 de ellos, indistintamente, representen a Gasmar S.A.
8 en la suscripción de los documentos denominados
9 *Clearing Agreement, ISDA Master Agreement, Schedule,*
10 *Confirmation* y Condiciones Generales, otorguen los
11 certificados, reconocimientos y cualquier otro
12 documento, acto o contrato que sea necesario para el
13 cabal y fiel desempeño del mandato que por el presente
14 acuerdo se les confiere. (b) Adicionalmente, se otorga
15 poder a los señores Felipe Andrés Ramírez Montero y
16 Arturo Baldwin Correa y Ana María Becker Valdivieso,
17 para que uno cualquiera de ellos, actuando en forma
18 individual, puedan ejecutar y cancelar ordenes de
19 contratos forwards, swaps, opciones y otros derivados
20 con las entidades financieras con las cuales se hayan
21 suscrito los contratos especificados precedentemente
22 (*Clearing Agreement, ISDA Master Agreement, Schedule* y
23 *Condiciones Generales.*) (c) Finalmente, se otorga
24 poder a los señores Felipe Andrés Ramírez Montero y
25 Arturo Baldwin Correa, para que uno cualquiera de
26 ellos, actuando en conjunto con uno cualquiera de los
27 antes mencionados señores Mario Ignacio Basualto
28 Vergara, Ana María Becker Valdivieso, Mauricio Linker
29 Urria y Cristóbal Fortunato Herraiz Gibson, puedan
30 suscribir *Confirmations* de las operaciones antedichas.





1 y Horacio Antonio Hermosilla Soto, para que actuando
2 uno cualquiera de ellos, indistintamente, represente a
3 Gasmar S.A., para realizar todo y cuanto trámite y
4 gestión administrativa sea necesaria o conveniente
5 efectuar ante el Servicio de Impuestos Internos y ante
6 la Tesorería General de la República. En ejercicio de
7 este poder los apoderados podrán firmar, suscribir y
8 otorgar documentos tales como declaraciones de
9 impuestos, efectuar el pago de todo tipo de impuestos,
10 tasas contribuciones y demás tributos, tales como IVA,
11 Renta, Contribuciones de Bienes Raíces, Patentes, ITE
12 y aranceles aduaneros, suscribir y presentar
13 declaraciones juradas, rectificaciones, timbraje de
14 libros, timbraje de facturas, solicitud de claves para
15 operar en forma electrónica en la plataforma del
16 Servicio de Impuestos Internos y en la plataforma de
17 la Tesorería General de la República, solicitudes
18 administrativas en general ante dichos servicios,
19 cualquier documentación requerida para el debido
20 cumplimiento de los derechos y obligaciones
21 tributarias de Gasmar S.A., sin limitación alguna.
22 Asimismo, podrán realizar todas las gestiones para el
23 debido cumplimiento y pago de patentes comerciales
24 ante las Municipalidades que corresponda. El presente
25 poder podrá ser delegado y reasumido, en todo o en
26 parte cuantas veces lo estimen necesario. **Nueve. Poder**
27 **Especial en relación con facturas.** Se acordó conferir
28 poder especial a los señores Mario Ignacio Basualto
29 Vergara, Mauricio Linker Urría, Ana María Becker
30 Valdivieso, Felipe Andrés Ramírez Montero, Horacio



1 Ochagavía; Julio Bertrand Planella; don Erwin Kaufmann
2 Salinas; don Carlos Rocca Righton; don Enrique Zenteno
3 Vidal; don Mario Basualto Vergara.- Conforme con el
4 acta que consta en el Libro respectivo.- En
5 comprobante y previa lectura firma el
6 compareciente.- Doy fe. - *[Signature]*

7
8
9
10 MARIO IGNACIO BASUALTO VERGARA



[Handwritten signature of Mario Ignacio Basualto Vergara]

11
12
13
14 *[Signature]*
15 NOTARIO
16
17

18
19
20
21
22
23
24 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

25 Santiago, *[Signature]* 25 D 10 2017



26
27
28
29
30
[Signature]